| CORPOCHIVOR | ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO | Código | RE-DE-09 |
|---|---|---|---|
| | | Versión | 6 |
| | | Fecha | 16/01/2024 |

# ACUERDO No. 20

Fecha: 30 de octubre de 2026

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS, DE LA VIGENCIA FISCAL 2027".**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos de la Corporación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23, definió la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 07 del 5 de junio de 2024, se aprobó el Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027 "Construyendo una nueva región ambiental" para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR.

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de CORPOCHIVOR No. 009 del 29 de mayo de 2019, por medio del cual se actualizó el Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, establece en su artículo 37 "*que las apropiaciones aprobadas por el Consejo Directivo constituyen el límite máximo autorizado para asumir compromisos. En consecuencia, no se podrán asumir compromisos en exceso de dichas cuantías, ni desviarlas hacia objeto distinto del que inicialmente se aprobó*".

Que el artículo 50 del Acuerdo anteriormente mencionado establece: "*Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación.*".

Que el artículo 51 del Acuerdo No. 009 del 29 de mayo del 2019, se establece que "*El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con recursos del presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso o la vigencia del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas*".

Que en el artículo 53 del Acuerdo No. 009 del 29 de mayo del 2019, se estableció que "*El Director General incorporará en el Proyecto de Presupuesto Anual, los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con base en las autorizaciones de vigencias futuras*".

Que mediante Acuerdo No. 34 del 27 de noviembre de 2025 se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR para la vigencia 2026, el cual hace parte del sistema presupuestal de la Corporación junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que para la aprobación de las vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso; "*El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo del proyecto o gasto objeto de la misma*".

Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual, con el fin de lograr una eficiente programación y ejecución de los recursos públicos.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR mediante Acuerdo No. 007 de fecha cinco (5) de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción denominado "Plan de Acción 2024 – 2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL, el cual contempla lo siguiente:

**Programa**: PROTECCIÓN RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS.

**Proyecto:** GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL.

**Programa de Inversión Pública:** 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

**Objetivo 2:** Fomentar el establecimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica.

**Actividades objetivo 2:**

- ✓ Establecer sistemas de restauración ecológica activa.
- ✓ Fomentar el establecimiento de sistemas forestales.

**Objetivo 3:** Fomentar el mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica.

**Actividades objetivo 3:**

- ✓ Apoyar la ejecución de actividades de mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica implementadas.

En este sentido, el proyecto de Gestión Integral del Recurso Forestal busca cumplir con los objetivos estratégicos de la Corporación en materia de administración, planificación, ordenamiento y gobernanza del recurso forestal, para la conservación, manejo y uso integral y sostenible de los ecosistemas forestales de acuerdo con los lineamientos de la política nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), el Plan Nacional de Desarrollo Forestal, la Estrategia Integral de control a la deforestación y gestión de los bosques. Con base en lo anterior para dichas actividades se fijaron las siguientes metas para la vigencia 2027:

Tabla No. 1 Metas PAC sistemas forestales y restauración ecológica vigencia 2027

| OBJETIVO PAC 2024-2027 | ACTIVIDAD PAC 2024-2027 | UNIDAD DE MEDIDA | PERIOCIDAD DE LA MEDICIÓN PAC | META 2027 |
|---|---|---|---|---|
| Fomentar el establecimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica | Establecer sistemas de restauración ecológica activa | Hectáreas | Anual Acumulativa | 20 |
| | Fomentar el establecimiento de sistemas forestales | Hectáreas | Anual Acumulativa | 100 |
| Fomentar el mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica | Apoyar la ejecución de actividades de mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica implementadas | Hectáreas | Anual Acumulativa | 200 |

En este contexto, el desarrollo de actividades de reforestación, restauración y mantenimiento de sistemas forestales, definidas en el Procedimiento **PD-DS-04** del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación, busca atender las necesidades ambientales y el manejo sostenible de nuestros ecosistemas prioritarios, en especial de aquellos que garanticen la oferta de bienes y servicios ambientales; para lo cual se requiere contar previamente con la disponibilidad de material vegetal para realizar las actividades de plantación o siembra de acuerdo al régimen histórico de precipitaciones de la región; es así que se requiere adelantar los procesos de contratación para la producción y mantenimiento del material vegetal, y garantizar su disposición, óptimamente desarrollado en las cantidades y especies requeridas en los viveros operados por CORPOCHIVOR.

Desde 2009, la Entidad opera dos viveros registrados ante el ICA:

- **Vivero El Aniversario:** registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005848 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "El Aniversario" localizado en el municipio de Ramiriquí.

- **Vivero Puente Batá**: registrado ante el Instituto Agropecuario ICA, mediante Resolución No. 00005849 de fecha 11-04-2022 y por la cual se otorga el registro como Productor y Distribuidor de material de propagación-plántulas de especies forestales al vivero "Puente Batá", localizado en el municipio de Macanal.

Así entonces, en aras de consolidar la operación de los viveros forestales de la Corporación, se hace necesario contratar la prestación de servicios y el suministro de insumos requeridos para la producción de material vegetal y la salvaguarda de insumos. El vivero de Puente Batá (Macanal) atiende la recolección de semillas de especies forestales en la zonas de vida de bosque húmedo premontano (bh-P) y bosque húmedo montano bajo (bh-MB), en el piso térmico templado-cálido (1.000-2.000 m.s.n.m.); a su vez, el vivero de Ramiriquí atiende la zona de vida de bosque húmedo montano bajo (bh-MB), en el piso térmico templado-frío (2.000-3.000 m.s.n.m.). Ambas operaciones

se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Subdirección de Gestión Ambiental.

En suma, para el desarrollo de actividades de reforestación, restauración y mantenimiento de sistemas forestales, la Corporación aporta la asistencia técnica, el material vegetal e insumos (abono orgánico y cal dolomita), acorde con la disponibilidad de especies y cantidades producidas. El Usuario beneficiado deberá aportar la mano de obra necesaria para la siembra.

Los viveros "El Aniversario" (Ramiriquí) y "Puente Batá" (Macanal) constituyen la infraestructura base para la ejecución del proyecto y su sostenimiento requiere la ejecución continua de actividades técnicas de producción silvicultural, manejo fitosanitario, adecuación de infraestructura, control de insumos y custodia del material vegetal, indispensables para mantener la calidad genética, morfológica y sanitaria de las plántulas producidas.

Por ende, para disponer de material vegetal en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas para la vigencia 2027, se requiere una planificación silvicultural anticipada que contemple como mínimo cinco (5) meses para la fase de propagación y siete (7) meses adicionales para la ejecución de las actividades de adecuación, funcionamiento y salvaguarda de los viveros forestales. Este proceso implica la adquisición oportuna de insumos, materiales y semillas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyó su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LAS VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR"** de acuerdo con el detalle de bienes, unidades de medida contenido en la exposición de motivos, y que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el artículo 41 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, establece como requisito para la ejecución de los contratos, la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del presupuesto.

Que, por tratarse de un contrato de vital importancia para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la entidad y del proyecto 3202-1 Gestión Integral del Recurso Forestal, en lo que tiene que ver con la operación, adecuación, funcionamiento y salvaguarda de los viveros forestales "El Aniversario" (Ramiriquí) y "Puente Batá" (Macanal), cuya ejecución es de tracto sucesivo, garantizando la prestación de los servicios, se hace necesaria la suscripción de los compromisos por un plazo superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por lo tanto, se requiere la autorización para comprometer un cupo de vigencias futuras ordinarias.

Que el futuro contrato de suministro tiene un valor total estimado, incluido el gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($344.743.884) M/CTE, de los cuales se ha apropiado la suma CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($51.711.582) M/CTE incluye el 4 por mil para la vigencia 2026 y se pretende apropiar la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS ($293.032.302) M/CTE, valor que incluye el 4 por mil en la vigencia 2027.

Que los recursos que se pretenden comprometer en la vigencia 2026, cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1016 de fecha 26 de octubre de 2026, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

Los recursos de la vigencia 2026 se destinarán a la adquisición, suministro y entrega de insumos, materiales y elementos necesarios para el funcionamiento de los viveros de CORPOCHIVOR, ubicados en Macanal y Ramiriquí, con el fin de fortalecer los procesos de germinación, propagación y producción de material vegetal, garantizando el abastecimiento requerido para dar continuidad a las actividades durante la vigencia 2027.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, mediante exposición de motivos del 26 de octubre de 2026, presentó la justificación técnica, jurídica y económica de la solicitud de cupo para comprometer vigencias futuras.

Que, así las cosas, la solicitud de autorización para vigencias futuras ordinarias que se presenta al Consejo Directivo corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($293.032.301) M/Cte**, este valor incluye el 4 por mil, correspondientes al proyecto relacionado a continuación:

| DESCRIPCIÓN | RUBRO | FUENTE | VIGENCIA 2026 | VIGENCIA 2027 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, ADECUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SALVAGUARDA DE LOS VIVEROS FORESTALES "EL ANIVERSARIO" (RAMIRIQUÍ) Y "PUENTE BATÁ" (MACANAL) DURANTE LA VIGENCIA 2027, EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FORESTALES Y DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL PROYECTO "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO FORESTAL", EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN 2024–2027 "CONSTRUYENDO UNA NUEVA REGIÓN AMBIENTAL" DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR | 3202-1 | TSE | $51.711.582 | $293.032.301 | $344.743.883 |

*Nota: Los anteriores valores incluyen el 4 por mil.*

Que de conformidad con la exposición de motivos enviada por la Subdirección de Gestión Ambiental, la cual contiene la justificación jurídica y económica de la solicitud de cupos para comprometer vigencias futuras, se indica que el valor del contrato que deberá pagarse durante la

vigencia 2026 con cargo a recursos propios, corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($51.711.582) M/CTE**, el cual incluye 4 por mil y durante la vigencia 2027, con cargo a recursos propios, la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($293.032.301) M/CTE**, que corresponde a una vigencia futura ordinaria con un plazo de ejecución previsto de doce (12) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2027, fecha límite fijada en consideración a la finalización del periodo del Director General, de conformidad con el artículo 50 del Acuerdo No. 009 de 2019.

Que el comité asesor de presupuesto conceptuó favorablemente sobre la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras, según acta de fecha 26 de octubre de 2026, que hace parte integral del presente Acuerdo.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR ha aprobado autorizaciones para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2027, según la siguiente relación:

| VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS PARA LA VIGENCIA 2027 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. Acuerdo | Fecha acuerdo | Rubro/ Proyecto | Objeto | Valor Autorizado | Tipo de Gasto |
| 01/26 | 28-ene-26 | 2-1-2 Adquisición de bienes y servicios | Prestación de servicios profesionales como revisora fiscal | $10,134,376 | Funcionamiento |
| 03/26 | 25-feb-26 | 2-1-2 Adquisición de bienes y servicios | Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la corporación autónoma regional de Chivor- CORPOCHIVOR | $324,351,676 | Funcionamiento |
| | | | Prestación de servicios integrales de aseo, cafetería y mantenimiento de instalaciones, con inclusión del suministro de todos los insumos necesarios para el funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR | $112,667,016 | Funcionamiento |
| | | | Prestación de servicio de conexión a internet dedicado para la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR | $10,985,818 | Funcionamiento |
| 15/26 | 22-sep-26 | 3205-1-2-3-2-02-008-20-01 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | Realizar el estudio para el acotamiento de la ronda hídrica de la Quebrada la Rosa, en los municipios de Jenesano y Boyacá, y la Quebrada el Volcán del municipio de La Capilla, ubicadas en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR | $6,164,793 | Inversión - Ordenamiento |
| | | | Prestación de servicios profesionales para coordinar las actividades contenidas en el proyecto denominado "Estudio de acotamiento de la ronda hídrica Quebrada la Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y Quebrada el Volcan del municipio de La Capilla, de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, BOYACÁ | $20,410,583 | Inversión - Ordenamiento |
| | | | Interventoria integral, técnica, administrativa, ambiental, contable y financiera del contrato del estudio de acotamiento de la ronda hidrica Quebrada la Rosa en los municipios de Jenesano y Boyacá y quebrada el Volcán del municipio de La Capilla, de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, BOYACÁ | $5,094,516 | Inversión - Ordenamiento |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 18/26 | 27-oct-26 | 3202-2-2-3-2-02-01 Materiales y suministros | Por medio del cual se autoriza al director general de la corporación autónoma regional de Chivor - CORPOCHIVOR, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión con recursos propios, de la vigencia fiscal 2027. | $53,977,550 | Inversión-Biodiversidad |
| **TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS 2027** | | | | **$543,786,328** | |

Que se requiere acudir a la autorización de vigencias futuras para poder asumir los compromisos que corresponden a la vigencia 2027, para los cuales existe techo conforme al plan financiero, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de planeación.

Que la autorización de vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo no afecta el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027 "Construyendo una nueva región ambiental"; por el contrario, garantiza la continuidad y oportuna ejecución de las actividades de establecimiento y mantenimiento de sistemas forestales y de restauración ecológica del proyecto "Gestión Integral del Recurso Forestal", asegurando el cumplimiento de las metas fijadas para la vigencia 2027.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOCHIVOR,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR para asumir compromisos con cargo a un cupo de vigencias futuras ordinarias hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($293.032.301) M/CTE**, con recursos propios, dentro del presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal 2027, de acuerdo con el siguiente detalle:

| CÓDIGO | RUBRO PRESUPUESTAL | CUPO CON RECURSOS DE VIGENCIA FUTURA 2027 HASTA POR * |
|---|---|---|
| 3202-1 | Gestión Integral del Recurso Forestal | $293.032.301* |
| 3202-1-2-3-2-02-02-008-20-01 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – T.S.E | $293.032.301* |

*Nota: Los anteriores valores incluyen el 4 por mil.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte integral del presente Acuerdo la exposición de motivos suscrita por la Subdirección de Gestión Ambiental, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1016 de fecha 26 de octubre de 2026 expedido por el jefe de presupuesto, y la certificación expedida por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio sobre la conformidad con el Plan Financiero.

**ARTÍCULO TERCERO:** La autorización de vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no modifica las metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027 "Construyendo una nueva región ambiental" para el proyecto "Gestión Integral del Recurso Forestal".

**ARTÍCULO CUARTO:** El Director General, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, incorporará en el Proyecto de Presupuesto de la vigencia

2027, los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con base en las autorizaciones de vigencias futuras, lo cual será tenido en cuenta por el Consejo Directivo en el momento de aprobar el presupuesto para la vigencia fiscal de 2027.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez aprobado el presente Acuerdo, se autoriza a CORPOCHIVOR para realizar los ajustes e incorporar las novedades presupuestales que correspondan.

**ARTÍCULO SEXTO.** La Dirección General deberá presentar al Consejo Directivo un informe trimestral relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo. Así mismo, en los informes financieros presentados al Consejo Directivo se deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, con el fin de realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo.

Dado en Garagoa, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUÍS ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANABRIA**
Delegado Gobernador de Boyacá
Presidente Consejo Directivo

**GABRIEL ALFONSO GÓMEZ ULLOA**
Secretario del Consejo Directivo

Elaboró: Briceida Rojas
Revisó: Laura Tatiana Lozano
Revisó: Roberto Ayala Rosas – Contratista SPOAT
Fecha: 30/10/2026